DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CON MODIFICACIONES SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE CINTURONES VERDES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII y se recorren las subsecuentes del artículo 3° y se reforma la fracción VII del artículo 4° de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos.

Esta Comisión Legislativa que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 80, numeral 1, fracción II; 81 numeral 2, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 y demás relativos aplicables del Reglamento de las Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente dictamen:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **"ANTECEDENTES"** se describe el proceso realizado en la presentación de la iniciativa que es objeto del presente dictamen.

II. En el apartado **"CONTENIDO DE LA INICIATIVA"** se hace referencia a la situación, razones y circunstancias que se analizaron para fundamentar las posturas adoptadas en la iniciativa mencionada.

III. En el apartado de **"CONSIDERACIONES"** se explican los argumentos en los que se sustenta el presente dictamen.

I.- ANTECEDENTES

1. Con fecha **11 de julio de 2023**, el **Diputado Gerardo Peña Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional,** integrante de la LXV Legislatura, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII y se recorren las subsecuentes del artículo 3ro y se reforma la fracción VII del artículo 4to de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos.

2. Con misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que fuera turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial mediante oficio **No. CP2R2A.-1394,** bajo el número de **Expediente 8133**, recibida con fecha **20 de julio de 2023**, en las oficinas de la Comisión para su análisis y dictamen correspondiente.

3. Con fecha **13 de septiembre de 2023**, esta Comisión, a través de la Vigésima Segunda Reunión de Junta Directiva, solicitó **prorroga** al asunto en comento, con el objeto de obtener tiempo suficiente para analizar de manera minuciosa el proyecto.

4. Con fecha **20 de septiembre de 2023**, a través del **Of.No.DGPL 65-II-5-28-2875,** se recibió oficio de la Mesa Directiva en la que se expresa que se otorga prorroga al presente proyecto para dictaminar hasta el **30 de abril de 2024**.

II.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El proponente señala que, históricamente todos los grandes descubrimientos y contribuciones de la humanidad han tenido un impacto significativo en el medio ambiente. En el caso de México, a medida que la población y el desarrollo económico han crecido, también lo han hecho las presiones sobre los recursos naturales y los ecosistemas del país. Dentro de los principales impactos se encuentran la deforestación, la tala de bosques para la expansión de la agricultura, la ganadería, la construcción de infraestructuras y la extracción de madera ha llevado a la pérdida de grandes áreas de bosques y selvas en México.

Pese a que México es uno de los países con más biodiversidad en el mundo, la degradación y fragmentación del hábitat, la caza, pesca ilegal, y la introducción de especies invasoras han llevado a la disminución de muchas especies de flora y fauna. Concretándose en una pérdida de esta biodiversidad y uno de los efectos más importantes del impacto humano.

Al ser México uno de los países más poblados del mundo enfrenta desafíos significativos en términos de contaminación y generación de residuos; y se encuentra entre los principales emisores de contaminantes y generadores de residuos como:

- Emisiones de gases de efecto invernadero.
- Generación de residuos sólidos urbanos.
- Contaminación del aire.

En este contexto, el promovente señala que, el país enfrenta desafíos significativos en términos de contaminación y generación de residuos debido a su crecimiento demográfico y desarrollo económico.

Ahora bien, el legislador señala que, en materia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, los cordones verdes, también conocidos como cinturones verdes, son áreas de tierra no urbanizada, generalmente agrícola o forestal, que rodean o delimitan ciudades o áreas urbanizadas. Estas zonas son utilizadas para preservar el entorno natural, controlar el crecimiento urbano, limitar la expansión de las ciudades y mantener un equilibrio entre las áreas urbanas y rurales.

Dentro de los aspectos en que los cinturones verdes podrían tener un impacto positivo en México están el controlar la expansión urbana, prevenir la urbanización excesiva de terrenos agrícolas y naturales ayudando a limitar el crecimiento desordenado de las ciudades.

En ese tenor de ideas, el diputado considera que los cinturones verdes ayudan a preservar la biodiversidad, proteger los ecosistemas, mantener la calidad del aire y del agua y reducir los efectos de la contaminación. Además, estos espacios verdes pueden actuar como sumideros de carbono, ayudando a mitigar el cambio climático, así como fomentar la agricultura local y la seguridad alimentaria al proteger tierras agrícolas de la urbanización, pueden promover la producción local de alimentos y la diversificación económica.

Para que los cinturones verdes sean efectivos en México, es esencial que sean parte de una estrategia de planificación urbana y territorial integral que tenga en cuenta la conservación del medio ambiente, el crecimiento económico y las necesidades sociales. Por ello, la necesidad de incorporar el concepto de las palabras en el glosario de la ley en la materia.

En virtud de lo expuesto, se anexa un cuadro comparativo que ilustra de mejor manera la propuesta del promovente, para quedar de la siguiente manera:

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	
TEXTO VIGENTE	**PROPUESTA DE REFORMA**
Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: I. ... a VII. ... Sin correlativo.	**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: I. ... a VII. ... **VII Bis. Cinturones verdes: áreas de tierra no urbanizada, generalmente agrícola o forestal, que rodean o delimitan ciudades o áreas**

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
	urbanizadas. Son utilizadas para preservar el entorno natural, controlar el crecimiento urbano, limitar la expansión de las ciudades y mantener un equilibrio entre las áreas urbanas y rurales. Pueden incluir parques, bosques, campos de cultivo, praderas, humedales y otros espacios naturales.
Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública: I. … a VI. … **VII.** Protección y progresividad del Espacio Público. Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciada por personas y grupos. Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse, o mejorarse, pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes;	**Artículo 4**. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública: I. … a VI. … **VII.** Protección y progresividad del Espacio Público. Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciada por personas y grupos. Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos **y de cinturones verdes** que podrán ampliarse, o mejorarse, pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes;

En atención a la iniciativa anteriormente expuesta, la Comisión legislativa que elabora el presente dictamen procede a iniciar su análisis bajo las siguientes:

III.- CONSIDERACIONES

Primero. – Con datos de la ONU Hábitat III, el 15 de noviembre de 2022, la población mundial alcanzó los 8000 millones de personas, un evento significativo en el desarrollo humano; de esta cifra 2.59 mil millones de personas viven en una metrópolis[1]. A medida que el mundo continúa urbanizándose, el desarrollo sostenible depende cada vez más de la gestión exitosa del crecimiento urbano y el ordenamiento territorial.

En este sentido, a medida que la población crece la demanda de servicios básicos también es proporcional, por lo que los Estados y Municipios parte, deben de impulsar los instrumentos y mecanismos adecuados para satisfacer la demanda de los habitantes. Servicios como agua potable, alumbrado público, seguridad, centros médicos, medios de transporte, así como centros educativos y fuentes de empleo son factores que las grandes ciudades deben tener en cuenta, pues los mismos también tienen especial relación con los derechos humanos, como el derecho a la vivienda y el derecho a la ciudad. Por tanto, deben de contemplar las necesidades de la sociedad, con el fin de abarcar estos sectores y obtener mejores resultados, es importante mantener una política de expansión de las ciudades, con la finalidad de prever el futuro de los mismos, sobre todo en países subdesarrollados, donde la planificación se va estacando por diversos factores.

En este sentido, el ordenamiento territorial es una parte fundamental, puesto que tiene el gran desafío de mantener y mejorar la calidad de vida de la población, fomentar la integración social en el territorio y procurar el buen uso y aprovechamiento de los recursos naturales y culturales. Por otro lado, tiene como objetivo el desarrollo sostenible de los territorios con base al proceso de planificación y también sustentadas en políticas regionales y locales para un uso y ocupación racional del territorio.

[1] Entiéndase como ciudad de gran tamaño y población que por sus características concentra el poder político, económico y administrativo. Consultado el 10 de octubre de 2023. Disponible en: https://dle.rae.es/metr%C3%B3poli

Bajo estos supuestos, la expansión urbana debe ser ordenada y planificada, con el objeto de evitar los asentamientos humanos irregulares que a largo plazo pueden verse afectados por la falta de servicios básicos, que en muchas ocasiones para el gobierno le es difícil proporcionarles derivado cuestiones legales, insuficiente presupuesto o por el tipo de zona en la que se encuentran y desarrollan.

Segunda. - La expansión urbana en los últimos años ha ido creciendo en todo el mundo. Esta expansión, además de afectar el mismo lugar en el que se desenvuelve, amenazan el equilibrio medioambiental, social y económico.

La falta de instrumentos que permitan regular el uso de suelo, así como la falta de un marco normativo en aquellos países en vías de desarrollo, permiten que la expansión urbana sea desmedida y sin control. Permitiendo asentamientos humanos en lugares que pueden representan un riesgo para estas personas que en busca de oportunidades buscan asentarse en lugar cercanos a las grandes ciudades.

Por otra parte, como señala el legislador, cuando la expansión urbana es descontrolada esta misma se ve envuelta en una serie de problemas de orden ecológico y ambiental, ejemplo de ello, cuando estas poblaciones son irregulares no tiene los medios necesarios para designar zonas y otros medios para arrojar los desechos que se producen dentro de la misma población. Otro factor versa sobre el agua, cuyo líquido vital implementado para toda actividad humana es escasa o, en su caso, es difícil que las entidades federativas implementen la infraestructura necesaria para dotar del líquido a esta población irregular.

El tema de la vivienda también se vuelve un reto para todos los gobiernos, pues derivado de que estas poblaciones irregulares están asentadas en zonas que puedan representar un riesgo para la integridad de estas personas, es muy difícil gestionar la regularización de sus viviendas.

En este contexto, la Agenda de ONU Hábitat, expresó que la planificación de las ciudades, las pautas de utilización de la tierra, las densidades de población y de construcción, el transporte y la facilidad de acceso para todos a los bienes, los

servicios y los medios públicos de esparcimiento, tienen una importancia fundamental para la habitabilidad de los asentamientos.[2]

Tercera. – Ahora bien, son varios los países que han implementado acciones para mitigar la expansión urbana más allá de los límites en el que los gobiernos puedan ofrecer los servicios necesarios para la población. Estas acciones se han enfocado en términos de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, sumado a aun enfoque ambientalista. Dentro de estas acciones, podemos encontrar uno de ellos que ha tenido gran auge para contener la expansión urbana, los "**Cinturones Verdes**", han surgido como una política en materia de asentamientos humanos, que ha sido implementado en diversos países con el objeto de delimitar la expansión urbana, sobre todo en aquellos lugares que puedan representar un riesgo alto para los habitantes.

Esta política pública nació como un modelo de clasificación de suelos, que ha funcionado para la planificación urbana. Este modelo también ha servido tanto para delimitar las zonas urbanas, así como un medio ecológico que permite absorber el dióxido de carbono generado a partir de gases producidos por el uso de combustibles fósiles. En algunos países, han implementado este modelo como una forma de producir alimentos para la población aledaña, lo que ha incentivado a seguir con el proyecto.

El proyecto ha nacido a partir del termino de cinturón verde, en Inglaterra donde la población de Londres lo propuso en su **Plan de Desarrollo del Gran Londres de 1919.** [3]Junto con el CPRE, que es una organización sin fines de lucro con más de 60,000 miembros y simpatizantes. Fue formada en 1926 por Patrick Abercrombie para limitar la dispersión urbana. El CPRE tiene como objetivo tener un futuro sostenible para el campo inglés, expandiendo sus ideas a todas las partes del mundo. Con ese objetivo, han realizado diversas campañas utilizando sus propias investigaciones para presionar la opinión pública y todos los niveles de gobierno

[2] Soms, E. (1997), Criterios para una política nacional de Ordenamiento Territorial, Proyecto PADERE Nacional. Ministerio de Planificación y Cooperación, Santiago de Chile, junio. UNCHS/Habitat (1998) https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/5739/S01111024_es.pdf

[3] *CPRE - Nuevas Urbanizaciones Residenciales de Calidad (Reino Unido).* (s. f.). http://habitat.aq.upm.es/dubai/96/bp320.html

para proteger las zonas verdes, logrando obtener un cinturón de vegetación de hasta dos millas de ancho para evitar la expansión urbana.[4]

Bajo esa premisa, impulsaron la Ley de Ciudades y Campos de 1947, el cual buscaba convertir a Londres en una ciudad circunvalar de interior con cuatro cinturones: el interurbano, el suburbano, el exterior y el cinturón verde.

Posteriormente, este proyecto tomó relevancia en Kenia en 1976 y fue impulsado por Wangari Maatai, cuyos cinturones tenían por objeto plantar árboles que ayudaran a mejorar las condiciones de su país, sobre todo debido a que en dichos cinturones se plantaba vegetación que servía a la población como fuente de alimento.

Cuarta. – Bajo la misma lógica, el gran beneficio que los cinturones verdes proporcionan a la sociedad y a la naturaleza, se ha expandido a diferentes partes del mundo, teniendo un impacto positivo y grandes beneficios ecológicos. A manera de referencia sobre el efecto positivo de dicho proyecto, señalamos las siguientes ciudades:

En España, se impulsó el proyecto "Cinturón verde de Burgos", formado por bosques seminaturales proyectados y plantados a mediados del siglo XX. En 2004 se dio un impulso a este proyecto mediante la firma de un nuevo convenio, para mejorarlo y ampliarlo. Gracias a este convenio se han plantado más de 150 hectáreas, se han realizado tareas de conservación en 200 hectáreas y se han adecuado 8 senderos sobre la zona consolidada del cinturón. En 2010, el cinturón llegaba a las 600 hectáreas de superficie, superando la proporción de un árbol por cada tres habitantes.

En la capital del estado de Massachusetts se creó en 1887, alrededor del Boston Common, el primer parque público de Estados Unidos, un cinturón verde llamado Coral de Esmeraldas que integra 445 hectáreas de once parques de Boston y Brooklyn. Con este proyecto, se buscó restaurar y conservar los recursos naturales, especialmente pequeños lagos ricos en ecosistemas.

Esta propuesta ecológica ha tenido efectos positivos, que la idea se han expandido hasta América Latina, logrando que diferentes ciudades estén implementando esta

[4] Campaign to Protect Rural England (CPRE). Campaign to Protect Rural England [En línea]. London: CPRE, [2009]. http://www.cpre.org.uk/campaigns/planning

política pública, con la finalidad de obtener los mismos beneficios en su zona urbana.

Caracas Venezuela, donde se implementó la creación de un cinturón en 1898 para controlar y orientar la expansión física de la ciudad. Luego se complementó con el Parque Nacional "El Ávila" para controlar la urbanización de Caracas, que para la época tenía dos millones de habitantes como consecuencia del auge petrolero. El cinturón se consolidó con la creación de polos urbanos distintos de la ciudad capital en Maracay, Valencia y Puerto Cabello, los cuales reúne más de 84 mil hectáreas.

Del mismo modo, se ha replicado este proyecto en ciudades como Sao Paulo en Brasil y en Medellín en Colombia, implementando eco parques, más de siete mil metros cuadrados de huertas agroecológicas, además de impulsar programas de agricultura biológica, ecosistemas de lluvia, centros de formación en ecoturismo, reciclaje y producción de alimentos a pequeña escala.[5]

Quinta. - Está comisión dictaminadora, considera de suma importancia incorporar y desarrollar políticas públicas en materia ambiental, pero sobre todo en materia de ordenamiento territorial, tal es el caso de los países en vías de desarrollo, que no cuentan con políticas publicas estructuradas para la delimitación de la población en zonas urbanas. Hemos visto en diferentes ciudades del país, las consecuencias que tiene una mala planificación del territorio, desde el desabasto en servicios, así como de viviendas precarias con mala seguridad estructural y falta de servicios derivado de los asentamientos irregulares y en zonas de alto riesgo, las cuales en ocasiones han terminado en tragedia por la falta o mala planificación de estos lugares y la sobrepoblación en ciertas zonas.

Bajo este orden de ideas, el cinturón verde tendrá un impacto importante a corto y largo plazo. Puesto que el principal objetivo será, no solo medir el impacto en su territorio, sino también una mejor distribución de los bienes y servicios necesarios para una vivienda digna, que cubra las necesidades de todos los habitantes.

Del mismo modo, podemos lograr múltiples benéficos, pues con esta estrategia, no solo delimitaríamos el crecimiento de la población, sino que también se recuperen los elementos naturales del paisaje, se mejore el hábitat, la movilidad y la

[5] *Cómo los cinturones verdes estimulan el crecimiento sostenible*. (s. f.). https://la.network/los-cinturones-verdes-estimulan-crecimiento-sostenible/

accesibilidad, Además, se obtendría un progreso económico sostenible y se garanticen el derecho a una vivienda digna para todos.

Por lo anterior, el objetivo principal que tiene esta comisión es buscar el ordenamiento territorial planificado, controlando la expansión de las manchas urbanas. Por tanto, debemos tener en cuenta que las principales consecuencias de la expansión irregular es el cambio climático y una mayor contaminación del aire, hasta el punto donde las consecuencias son graves accidentes.

Sexta. – Ahora bien, México ha transitado por un proceso de cambios territoriales importantes en las últimas décadas; sin embargo, las políticas públicas en materia de desarrollo urbano, las modificaciones constitucionales sobre la propiedad agraria, así como la ausencia de una planeación urbana y de ordenamiento territorial, entre otros factores; aceleraron la expansión urbana sobre áreas agrícolas y naturales que ha ocasionado un crecimiento desproporcionado, junto con una explotación irracional de recursos naturales.

En este sentido, impulsar políticas públicas como los cinturones verdes, en materia de ordenamiento territorial, contribuye que los asentamientos humanos, rurales y urbanos sean sostenibles, seguros, ordenados e incluyentes, lo que permite hacer uso racional de los recursos naturales del entorno.

Séptima. – Referente al tema, es importante que las autoridades en materia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, cuenten con las herramientas, instrumentos y presupuesto necesarios que les permitan fijar las políticas adecuadas para delimitar la expansión urbana, sobre todo cuando la integridad de las personas que conforman parte de grandes poblaciones queda expuesta.

A manera de referencia, el día 10 de septiembre de 2021, se presentó una falla geológica en el Cerro del Chiquihuite, provocando un deslizamiento sobre viviendas de la calle Alacranes, en la colonia Lázaro Cárdenas Tercera Sección, en Tlalnepantla, Estado de México, dejando dos personas muertas y diez desaparecidas, bajo informes del presidente municipal Raciel Pérez Cruz.

Lo anterior, derivado de la consecuencia de la explosión demográfica de esta zona, desde mediados de los años 70, a partir de las políticas oficiales para que municipios cercanos a la Ciudad de México se convirtieran en grandes corredores industriales, lo que ocasionó que miles de personas encontraran vivienda a bajo

costo y oportunidad dentro de esta zona de riesgo. Esto provocó una expansión de la mancha urbana hacia las faldas del cerro del Chiquihuite; por lo que los habitantes empezaron a colonizar zonas, donde las viviendas se ubicaban en zonas con pendientes pronunciadas y cerca de grandes rocas, que en un determinado momento pudiesen colapsar y caer sobre los asentamientos de los alrededores.

En este sentido, el Atlas Municipal de Riesgos 2019-2021, reportó la existencia de 18 asentamientos **"en pendientes y zonas adyacentes con problemas de remoción o erosión".** Una de las fichas sobre la colonia Lázaro Cárdenas Tercera Sección advierte que el asentamiento está "bajo bloques potencialmente inestables".[6]

Bajo este orden de ideas, es importante señalar que, si los planes y programas no se toman en cuenta, en materia del ordenamiento territorial, es muy posible que accidentes como este se sigan presentando en diferentes zonas del país. Claro ejemplo que, en este tipo de zonas, el proyecto sobre los cinturones verdes, sería una excelente política pública en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial que permitiría delimitar la expansión de la mancha urbana en este tipo de zonas, que a largo plazo evitaría siniestros que no sólo cobran la vida de los habitantes, sino que también se traducen en pérdidas económicas para los particulares y los gobiernos.

Octava. - Del impacto presupuestal. Esta Comisión dictaminadora realizó solicitud de impacto presupuestal sobre la iniciativa en la materia al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Dicha institución dio respuesta a la petición, a través del oficio **CEFP/DG/LXV/998/23,** con fecha **25 de septiembre del presente año**, en el cual se informa que de aprobarse dicho proyecto de reforma **NO GENERARÍA UN IMPACTO PRESUPUESTAL**, toda vez que la Iniciativa, únicamente, incluiría el concepto de cinturón verde, como aquel que considera la Ley para entenderlo e interpretarlo correctamente. Además, la modificación al artículo 4, recaería en las atribuciones de los gobiernos locales, lo que no implicaría una nueva responsabilidad para el ejecutivo federal.

---

[6] *Ferri, P., Cid, A. S., Ferri, P., Cid, A. S., Ferri, P., & Cid, A. S. (2021, 10 septiembre). Al menos dos muertos y 10 desaparecidos en Tlalnepantla tras un derrumbe en el cerro Chiquihuite. El País México. https://elpais.com/mexico/2021-09-10/un-derrumbe-en-el-cerro-del-chiquihuite-sepulta-una-decena-de-casas-en-tlalnepantla.html*

Novena. - Esta Comisión considera realizar modificaciones a la presente reforma, especialmente a la fracción que se pretende adicionar, esto con el objeto de ajustarlo y que el mismo no se preste a malas interpretaciones o ambigüedades que en un futuro pudiera representar controversias en el marco jurídico de la materia.

Para ilustrar de manera detallada la propuesta de modificación que propone este órgano, se adiciona el siguiente cuadro comparativo:

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		
TEXTO VIGENTE	**PROPUESTA DE REFORMA**	**PROPUESTA DE LA COMISIÓN**
Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: **I.** a **VII.** ... Sin correlativo.	**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: **I.** a **VII.** ... **VII Bis. Cinturones verdes: áreas de tierra no urbanizada, generalmente agrícola o forestal, que rodean o delimitan ciudades o áreas urbanizadas. Son utilizadas para preservar el entorno natural, controlar el crecimiento urbano, limitar la expansión de las ciudades y mantener un equilibrio entre las áreas urbanas y rurales. Pueden incluir parques, bosques, campos de cultivo, praderas, humedales y otros espacios naturales.**	**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: **I.** a **VI.** ... **VII.** Cinturones verdes: áreas de tierra **o corredores naturales** no urbanizados **de naturaleza pública y/o privada,** generalmente agrícola o forestal, que rodean o delimitan ciudades o **zonas** urbanizadas. **Son considerados un tipo de suelo que tiene por objetivo** preservar el entorno natural, controlar el crecimiento urbano, limitar la expansión de las ciudades y mantener un equilibrio entre las áreas urbanas y rurales **y mejorar la calidad de vida de las personas.** Pueden incluir parques,

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		
TEXTO VIGENTE	**PROPUESTA DE REFORMA**	**PROPUESTA DE LA COMISIÓN**
		bosques, campos de cultivo, praderas, humedales y otros espacios naturales. **VIII. Consejo Nacional: El Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;** **IX. a XLIV. ...**
Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública: I. ... a VI. ... **VII.** Protección y progresividad del Espacio Público. Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia,	**Artículo 4**. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública: I. ... a VI. ... **VII.** Protección y progresividad del Espacio Público. Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia,	**SE APRUEBA**

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		
TEXTO VIGENTE	**PROPUESTA DE REFORMA**	**PROPUESTA DE LA COMISIÓN**
recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciada por personas y grupos. Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse, o mejorarse, pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes;	recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciada por personas y grupos. Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos **y de cinturones verdes** que podrán ampliarse, o mejorarse, pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes;	

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en la LXV Legislatura, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE CINTURONES VERDES

Artículo Único.- Se reforma la fracción VII del artículo 4 y se adiciona una fracción VII, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 3 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a **VI. ...**

VII. Cinturones verdes: áreas de tierra o corredores naturales no urbanizados de naturaleza pública y/o privada, generalmente agrícola o forestal, que rodean o delimitan ciudades o zonas urbanizadas. Son considerados un tipo de suelo que tiene por objetivo preservar el entorno natural, controlar el crecimiento urbano, limitar la expansión de las ciudades y mantener un equilibrio entre las áreas urbanas y rurales y mejorar la calidad de vida de las personas. Pueden incluir parques, bosques, campos de cultivo, praderas, humedales y otros espacios naturales.

VIII. a **XLIV. ...**

Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:

I. a **VI. ...**

VII. Protección y progresividad del Espacio Público. Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que

considere las necesidades diferenciada por personas y grupos. Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos **y de cinturones verdes** que podrán ampliarse, o mejorarse, pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes;

VIII. a **X. ...**

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de octubre de 2023

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

PRIMERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA

LXV

Ordinario

Número de sesion:1 25 de octubre de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA	VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE CINTURONES VERDES
INTEGRANTES	Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Diputado	Posicion	Firma
Alma Delia Navarrete Rivera	A favor	733B627AC752FCF5100371AB092D14B27BE8B652AE2D5D795F9CD106225FBCEEC2C23963FA326C78F9AF3DFB3F97BE8B841C6635ED6330CD285D249E5DB0B407
Blanca Carolina Perez Gutierrez	A favor	AED97FF42595D8C44B4777190C13767B36C714E3F5BEC1B1FFD5A64272E20BDBDC06A7C89A6280EFFABA23930FD591AB4E4C8FCF5FA33487FC8813981710CF39
Carlos Miguel Aysa Damas	A favor	1505CB7C1E670945834239F989114D231724D50DAF77ACDAD29CC56801B89DC102666E38BE84F31F5387DD54243918AF84B1303625DDE5EB56A6B435A3272733
Carmen Rocío González Alonso	A favor	6B870FCFEBB76B436E7996601536C2F19B7ED28DF2C8F98A37C48AE1A7C19F89F5BFA5AE51F89D308F970DF4AC7F9145D6071FE25FBA1AC6A3A7CBE9EB5E811F
Claudia Alejandra Hernández Sáenz	A favor	AAC6FABFD54AE39C773659EAC645A68B394AB36CE664E256BA6C2D71759AF4F2DFE66D296EF9FA468B9732EC356CDE7EAFCE636F1BE0F426E7A721053A45158C

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

PRIMERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA

LXV

Ordinario

Número de sesion:1 25 de octubre de 2023

NOMBRE TEMA	VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE CINTURONES VERDES
INTEGRANTES	Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Claudia Gabriela Olvera Higuera	A favor	F5AF33B8EC8CCB06850935393F11117A2E96E798D35FAAC6F6C208562E7F535AD1BBDB84E6CCF8F40CA8C689864AA8F0A874895DDE6F32DD1E77E48DAE443B05
Flor Ivone Morales Miranda	Ausentes	8D964793215E26A6A65D377E239A9CC00796D5DBE25D37D5ADA59561FD4E730C378BB83735A86CC4F9F91AFF62084533E2875B67B1B5555010FE6E014C747651
Jorge Alberto Barrera Toledo	A favor	347CC66FB48E2516185BF8D3AE1821D1C1380FB63FBA2C0C7670797D279333E1B738B2F9BF442B1A23BD8CB889B2D89DABE8E9689BE59015703DB44C4492E951
Jorge Armando Ortiz Rodríguez	A favor	E215ED7E445E52E499ABB28C8F79B82E89658113A5717CC81A30504EFDF5138900615FC0C71C4D067F0C80D6B4FE6966BA8FF0ED12017EE43C1D4B497F75ADDD
Juan Pablo Montes de Oca Avendaño	A favor	E4FADC7685C5AF760ECE3863710D57B52C48ED8833F0DF007E773A3D1FFC42F05EB5246ECD9374E3107E3B7DEFD4C236E7BC82A2A41B2377A2C0AFF68CF38274
Lorena Méndez Denis	Ausentes	5B5BD82A7378056150F6F0E1A3545D6C46DB8F62239C1E39A1A6DE3A658745FCC42BE6047AE66549D2B3AE26988411D1A8E4BB3B40321AD844020D6348468C5C

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

PRIMERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA

LXV

Ordinario

Número de sesion:1 25 de octubre de 2023

NOMBRE TEMA	VOTACION DEL DICTAMEN CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE CINTURONES VERDES
INTEGRANTES	Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía	A favor	6C8003A5960F85A229F962770291B651FDE6616A07D7E6D8C2E10FE28B723706336B753923ED8ED98476E879C9F5E5890C191915C9B1BFA6DD98EDD877519486
Mario Xavier Peraza Ramírez	Ausentes	930BE1E5E2087770F90090E331377D3889AFFB9D0B9C9831963A024D148F28913689856C41B6FC3D9421B9AE8DEDF2B8859928147DD081881E6558F51E669C57
Martha Rosa Morales Romero	A favor	A037B01E5CED605C4AB17DBFF4D42C612B3BE30D22DA5688D520AE3B87BDE8393DF9320144B951B98F45D13C02C26D0A2833C4270DCDB444D7E7E91DC4255DF5
Miguel Prado de los Santos	A favor	A2049525BC8ED86218DAF5D9DED668EE17859B67F98A655E6DB754F0A5011AC8FF04418203E70556E124AE6226DDF90C5F1C85C4FF657010A223A31425D514C9
Noel Mata Atilano	A favor	110B8698F20377851FF8F6DD2D290AC30E6893F0386D310571507225AB5BA7A4FAE7196C06934427E72B06E125F5266A0379E5D65B49A0E6F0F4EA5569EAFFE5
Oscar Gustavo Cárdenas Monroy	A favor	412B8EDB66ED55D12418C0F3BE93597FAE4E73B0FF10C3030DAC083E8D6606656D61F7286BA90E51A1093E4086409DDE00F10CBAC18B6B5117A791B97B4DBA1B

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

PRIMERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA
LXV
Ordinario

Número de sesion:1 | 25 de octubre de 2023

NOMBRE TEMA	VOTACION DEL DICTAMEN CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE CINTURONES VERDES
INTEGRANTES	Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Reynel Rodríguez Muñoz	A favor	C2BB5D3ABF9488204DD3E535FA95DAF9E956AF0FC5CDA843BE2438D5552D9B845E86C727DBFA02A2EAD2B28D713D34C09E96B4C1672E78D8C35A880DE4654467
Rodrigo Fuentes Ávila	A favor	16ED6C48076D4E2DB5FE16EE577A8788CB9BE7BEC8183EAD985C4A84C5FC12B70D9125900F3B56F4560F03EFFF72514EACF73BAD95D5EA143B80D0D537A8AD3E
Rodrigo Sánchez Zepeda	A favor	825F24DBD7B029778844DAF0DEF3A8F6AFD0A8E66075DC9EF57803A0064E63E7837F79FF469D95913AF56A2D8CE68441AE6D8638CB4E9991AB5B94B26E04FAB7
Salvador Alcántar Ortega	A favor	C6EFAAE53197B60F68096F49905D9D73B9B9BD4C5FDE80556E7B75DD98ABB34FB2303B914DD671FA54A63AB78CDDF11CF200C2FAF2648B72262DB1CCFA95D9C1
Teresita de Jesús Vargas Meraz	A favor	5E652924641E5430F8A60137B2812906177F5B648D8F14D0484A55A1884CD8B1BF5A48BDA6828AB2B98904E86D15D1F30CC43414DAA06A6EF6654E0D914B37A5
Wendy Maricela Cordero González	A favor	91399BE19F2043DAA2C196DC8A5F188363FF2DC6BF49C33F8ACAEC5B2A2619FC504CFA373546075B61C935734548CE9CE4470D893CF4A1002C52B179953F6B28

Total 23